



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2304

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE SALUD, DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO:
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2303.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 09 de Octubre del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XVIII - N° 332: «SE modifica el ancho oficial de la calle chile, que pasará de 17,32m a 6,30m.».-»-----

Pág. 3 y 4

DECRETO N° 934/2025: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XVIII N° 332 ».-»-----

Pág. 4

DECRETO N° 988/2025: «**APRUÉBASE** en todas sus partes el PROCESO DE GESTIÓN DE ACTAS DIGITALES DE TRÁNSITOS ».-»-----

Pág. 5 a 12

EDICTO S/N - DEL H.C.D. : «**CONSIDERANDO, QUE** , en expte. N° 2627 letra H de fecha 26-12-2024 que corre por cuerda obran todos los antecedentes del mencionado sujeto».-»-----

Pág. 13

ORDENANZA XVIII N° 332

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el ancho oficial de la calle Chile (28), en el tramo comprendido entre la calle 109 y la avenida Zapiola (107), que pasará de 17,32 m. a 6,30 m.-

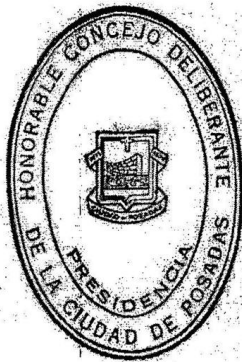
ARTÍCULO 2.- Se modifica el ancho oficial de la calle 109, en el tramo comprendido entre la avenida Justo José de Urquiza (26) y la calle Brasil (30), de 17,30 m. a 8,37 m.-

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al IPRODHA a realizar la mensura necesaria para materializar lo establecido en los Artículos precedentes y conforme se indica en el croquis que obra como Anexo Único a la presente Ordenanza.-

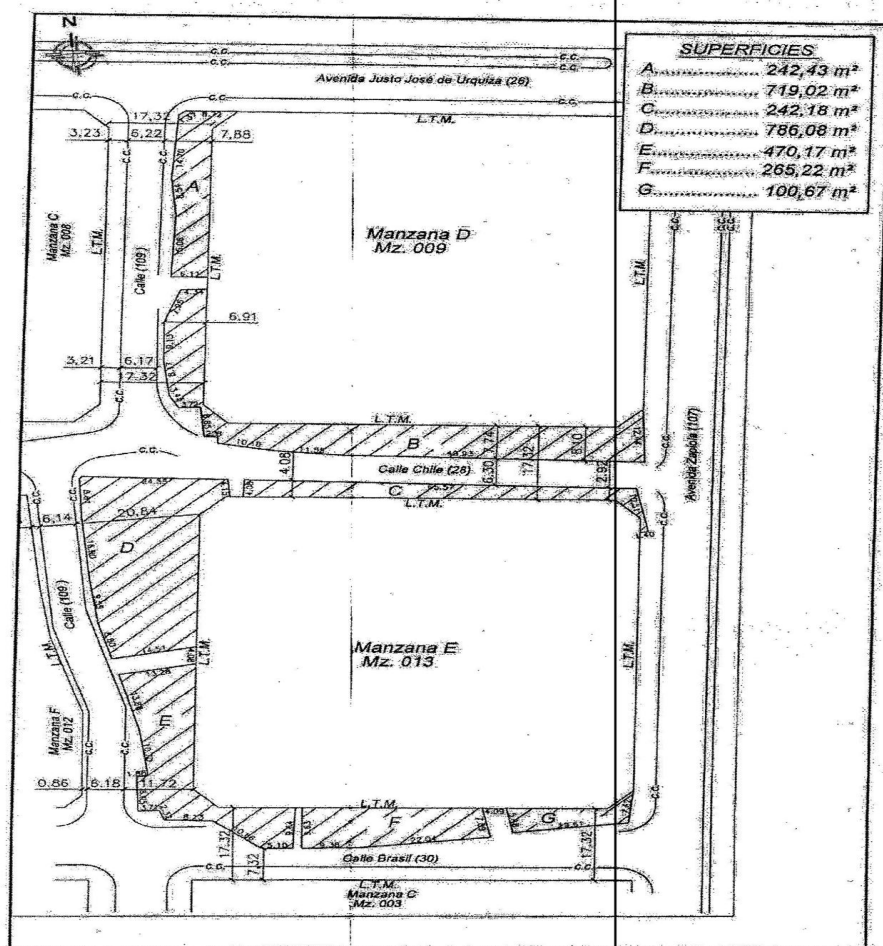
ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir los excedentes que resulten de la nueva mensura de fraccionamiento a favor del IPRODHA a título gratuito.-

ARTÍCULO 5.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 23 del día 04 de septiembre de 2025.-



ANEXO ÚNICO



Firmado digitalmente por:
QUIROS César Ezequiel
Motivo: Prosecretario
Legislativo A/C Secretaría HCD

Abog. Jair Dib
Presidente

DECRETO N° 934 de fecha 19 de Septiembre 2025: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XVIII N° 332 »

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 04/09/2.025, bajo la nomenclatura XVIII N° 332, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte integrante del presente Decreto. –

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I – N°88.-

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.
ARCHÍVESE.

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Ing. Mazur.-

POSADAS, 07 OCT 2025

DECRETO N° **988**

VISTO:

LA necesidad de implementar una herramienta digital que permita optimizar la gestión de las actas labradas por contravenciones al tránsito, brindando mayor economía, eficacia y celeridad a todas las etapas del proceso, y;

CONSIDERANDO:

QUE, actualmente el agente de tránsito labra el Acta de infracción en formato papel y por triplicado, otorgándole una de ellas al infractor, quedando una copia en resguardo la Dirección de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Tránsito de la Secretaría de Movilidad Urbana, y otra es elevada al Juzgado de Faltas competente, para su registración en un sistema que interactúa con aquél, proporcionándole información digital para su gestión;

QUE, es considerado agente de tránsito toda persona que a través de la celebración del pertinente contrato con la Municipalidad presta servicio para ella -sin importar su situación de revista-, y siempre que haya cumplimentado con el Programa de Formación de Inspectores dictado por la Dirección de Tránsito;

QUE, desde la Municipalidad de Posadas se viene llevando adelante un constante e ininterrumpido proceso de modernización de sus tareas y servicios, tanto internas como externas, implementando herramientas de digitalización, con el único propósito de mejorar su ejecutividad y relación con el contribuyente;

QUE, la digitalización además permite disminuir la utilización de papel (en concordancia con políticas de sostenibilidad ambiental y administración responsable de los recursos que pregonan esta gestión), a la vez de facilitar el acceso a la información a los contribuyentes;

QUE, en línea con lo expuesto, se ha decidido implementar un PROCESO DE GESTIÓN DE ACTAS DIGITALES DE TRÁNSITO, a través del uso de tecnología que simplifica la emisión y gestión de las mismas;

QUE, entre los múltiples beneficios que trae consigo la implementación de este nuevo sistema, se destacan: la registración automática y digital de las actas de infracción con la posibilidad de adjuntar fotografías a modo probatorio; el seguimiento y actualización del estado de las actas en tiempo real; la posibilidad de implementar filtros de búsqueda; la mayor interacción con el tribunal de faltas; y la provisión de información de fácil y rápido acceso. Asimismo, permite a los inspectores trabajar en áreas sin conexión a internet o con mala señal, asegurando de esta manera un control efectivo y continuo;

QUE, la implementación del sistema proyectado y la capacitación de los agentes que lo operarán constituye un avance sustancial en términos de eficiencia administrativa, transparencia en la gestión pública y respeto al debido proceso;

QUE, el agente de Tránsito deberá ajustar sus actuaciones a las disposiciones de la Ley Nacional de Tránsito (Ley N°24.449), sus normas complementarias y decretos modificatorios, para determinar la falta o infracción, quedando la evaluación y sanción de la misma bajo competencia del Juzgado de Faltas correspondiente;

QUE, por el artículo 30° de la Ordenanza XVI – N° 112 (ANEXO UNICO), se establece, “...*Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar, adquirir o licitar mecanismos, sistemas y servicios tecnológicos de implementación y funcionamiento destinados al control del tránsito de la ciudad de Posadas, especialmente aquellos que mejoran la eficiencia y eficacia de los procedimientos esenciales para determinar, juzgar y sancionar toda infracción a las normas de tránsito.*”;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE en todas sus partes el PROCESO DE GESTIÓN DE ACTAS DIGITALES DE TRÁNSITO, que permite la actuación y registro de actas por infracciones de tránsito en tiempo real, la incorporación de prueba documental y representativa, la rúbrica digitalizada de las actas, el almacenamiento seguro y la trazabilidad de la información generada; el que comenzará a regir a partir del 10 de Octubre del corriente año, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas en el presente instrumento legal, y a los términos del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTICULO 2°.- EL acceso al Sistema de Gestión de Actas Digitales de Tránsito se hará a través de los equipos móviles habilitados a tales fines, y mediante de credenciales personales (usuario y contraseña), que serán de carácter intransferible y de uso único por cada agente. Una vez emitida el acta digital, el agente deberá imprimir el correspondiente comprobante que contenga el detalle completo de la infracción, y la información necesaria para allanarse al pago voluntario de la misma. Dicho comprobante deberá ser entregado al presunto infractor, o bien colocado en el parabrisas del vehículo correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-ESTABLÉCESE que mientras dure la transición del sistema manual de emisión y gestión de actas de tránsito al sistema digital, y hasta tanto se pueda proveer de la cantidad de dispositivos necesarios para abastecer a todos los inspectores, éstos podrán continuar labrando actas en formato analógico. Podrán hacerlo también en caso de que el sistema digital presente inconvenientes en su operatividad, en cuyo caso deberán dejarlo asentado expresamente en la misma.

ARTÍCULO 4°.-DESIGNASE a la Secretaría de Movilidad Urbana como autoridad de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 5°.-APRUÉBASE el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto en el cual constan los dispositivos móviles habilitados para la emisión de actas digitales de tránsito, con sus correspondientes números de inventario.

ARTÍCULO 6°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a los términos del presente Decreto, y a la liquidación y pago de las erogaciones que correspondan, con imputación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente y futuros.

ARTÍCULO 7°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento legal en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de Posadas, en cumplimiento de la Ordenanza I - N° 88 y la Carta Orgánica de nuestra Ciudad. -

ARTÍCULO 8°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Movilidad Urbana, y de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo.

ARTICULO 9°.- REGÍSTRESE. Remítanse copias autenticadas al Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal de la Ciudad de Posadas y a los Juzgados de Faltas. Tomen conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Cumplido, **ARCHÍVESE.** -

ANEXO I

Procedimiento para la confección de un Acta Digital de Infracción de Tránsito

Objeto

El presente anexo tiene por objeto establecer el procedimiento que deben seguir los agentes de tránsito en su labor de constatación, confección y emisión de actas de infracción a través de la herramienta digital que se implementa con el presente dispositivo.

El procedimiento aquí descrito se considera formalmente válido en todas sus etapas, en tanto se haya seguido conforme a lo establecido. Las actas emitidas a través del sistema digital tendrán el mismo valor legal que aquellas confeccionadas por medios físicos, conforme al marco normativo vigente.

Descripción del Sistema

El sistema digital para la confección de actas de infracción se implementa a través de una aplicación móvil destinada al uso exclusivo de los agentes de tránsito. Dicha herramienta digital trabaja de modo online y off line, a los efectos de permitir generar las actas con y sin señal.

Dicho sistema permite la actuación y registro de actas por infracciones en tiempo real, la incorporación de prueba documental y representativa, la rúbrica digitalizada de las actas, y el almacenamiento seguro de la información generada; contempla distintos perfiles de usuario (inspectores, administradores y personal del Tribunal de Faltas), y su funcionamiento se encuentra restringido a dispositivos oficiales debidamente autorizados.

Acceso al Sistema

Para poder acceder al sistema será obligatorio el ingreso de credenciales personales (usuario y contraseña), las cuales son intransferibles, y de conocimiento y uso exclusivo de cada agente o personal autorizado a operar el mismo.

Los equipos se mantendrán a resguardo de la Municipalidad, por lo que diariamente los agentes deberán retirar los mismos al iniciar la jornada laboral, luego de acreditar su asistencia.

Una vez finalizada la jornada, deberán devolverlos a la oficina correspondiente.

Está absolutamente prohibido retirarse de sus funciones sin haber devuelto previamente el equipo.

Tanto el retiro como la devolución serán debidamente registrados.

El sistema registra todo inicio de sesión y permite acceder a un informe de movimientos, a fin de garantizar la trazabilidad de las actuaciones.

Una vez autenticado, el agente podrá iniciar la confección del instrumento, seleccionando el tipo de acta, es decir, si es de notificación o de infracción.

SistemaMulta	SistemaMulta
Movilidad Urbana	 Cerrar sesión
Modo: Online	 Posadas
Nombre de Usuario	SERIE A - 2025
Contraseña 	Tipo de Acta
INICIAR SESIÓN	☒ Infraccion ☐ Notificación

Registro de Infracciones – Datos

El agente de tránsito autorizado deberá completar los datos del vehículo a través de una interfaz intuitiva del sistema, los campos obligatorios del acta incluyen:

- Datos del vehículo: dominio, marca, modelo y cualquier otro identificador.
- Hecho: seleccionar infracción del listado taxativo que posee el sistema (categorizado y actualizado conforme a la normativa vigente en la materia), pudiendo registrar una o más infracciones por acta, según corresponda.
- Lugar de la infracción (dirección exacta, intersección de calles).
- Información adicional de la infracción: Espacio destinado a consignar circunstancias relevantes del hecho, estado del vehículo, (no lo pondría expresamente en el decreto, para que no puedan decir que la falta es subjetiva... igual pueden hacer observaciones específicas los inspectores si el sistema se los permite) o cualquier otra información que se considere de valor.

La fecha y hora consignadas en las actas de infracción serán incorporadas de manera automática por el sistema, ya sea que el mismo se opere on line u off line.

SistemaMulta	SistemaMulta
Vehículo	Hecho
Dominio BUSCAR	Buscar y Seleccionar Infracción ESCRIBA LA LEY Y BUSQUE LA INFRACCIÓN
Propietario	
Seleccione una marca	Infracciones seleccionadas:
Otra marca	Lugar de la infracción
Modelo	
Automovil	
Inculpaado	
Retención de Licencia	Información adicional de la Infraccion
Retención de Vehículo	

Cuando sea posible, completar con los datos del conductor: Nombre completo, número de documento, número de licencia de conducir, y demás datos personales pertinentes.

Conductor

Tipo de Documento

Seleccione tipo de documento

Número de Documento

BUSCAR

Apellido y Nombre

Documento

Localidad

BUSCAR

Código Postal

Departamento

Provincia

Ciudad

Clase de Licencia

Seleccione una clase

Número de Licencia

Posadas

Fecha de Vencimiento (DD/MM/

Incorporación de Prueba Documental

El agente podrá adjuntar una o más fotografías que documenten la infracción, cuando la naturaleza de la falta así lo permita. La incorporación de prueba documental no será obligatoria, pero en caso de que se incorpore, las imágenes deberán ser capturadas directamente desde el dispositivo oficial autorizado, quedando asociadas a la correspondiente acta.

El sistema garantizará el almacenamiento seguro, inalterable y cronológicamente trazable de las evidencias mediante el uso de tecnologías de integridad digital, tal como sellado de tiempo, resguardando así la validez legal de la documentación incorporada.

SistemaMulta

Especificaciones del Equipo de Medición

TOMAR FOTO

ANEXO II

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS HABILITADOS PARA LA CONFECCIÓN DE ACTAS DIGITALES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO

PLANILLA DE BIENES POR NOMENCLADOR

(4-3-1-197) - POSNET

Detalle de Bienes

[illegible]

Detalle de Bienes

11

PLANILLA DE BIENES POR NOMENCLADOR
(4-3-1-197) - POSNET

Detalle de Bienes

Inventario	Descripción	Estado
116419	FACTURADOR MÓVIL FISCAL TIPO POSNET, INALÁMBRICO PANTALLA DE 5.5 PULGADAS DISEÑADO PARA OPERAR CON SISTEMA ANDROID. IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA DE 1 GB DE RAM Y 8 GB DE ROM. MARCA: VISSOR	Bueno
116420	FACTURADOR MÓVIL FISCAL TIPO POSNET, INALÁMBRICO PANTALLA DE 5.5 PULGADAS DISEÑADO PARA OPERAR CON SISTEMA ANDROID. IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA DE 1 GB DE RAM Y 8 GB DE ROM. MARCA: VISSOR	Bueno
116421	FACTURADOR MÓVIL FISCAL TIPO POSNET, INALÁMBRICO PANTALLA DE 5.5 PULGADAS DISEÑADO PARA OPERAR CON SISTEMA ANDROID. IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA DE 1 GB DE RAM Y 8 GB DE ROM. MARCA: VISSOR	Bueno
116422	FACTURADOR MÓVIL FISCAL TIPO POSNET, INALÁMBRICO PANTALLA DE 5.5 PULGADAS DISEÑADO PARA OPERAR CON SISTEMA ANDROID. IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA DE 1 GB DE RAM Y 8 GB DE ROM. MARCA: VISSOR	Bueno
116423	FACTURADOR MÓVIL FISCAL TIPO POSNET, INALÁMBRICO PANTALLA DE 5.5 PULGADAS DISEÑADO PARA OPERAR CON SISTEMA ANDROID. IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA DE 1 GB DE RAM Y 8 GB DE ROM. MARCA: VISSOR	Bueno
116424	FACTURADOR MÓVIL FISCAL TIPO POSNET, INALÁMBRICO PANTALLA DE 5.5 PULGADAS DISEÑADO PARA OPERAR CON SISTEMA ANDROID. IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA DE 1 GB DE RAM Y 8 GB DE ROM. MARCA: VISSOR	Bueno
116425	FACTURADOR MÓVIL FISCAL TIPO POSNET, INALÁMBRICO PANTALLA DE 5.5 PULGADAS DISEÑADO PARA OPERAR CON SISTEMA ANDROID. IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA DE 1 GB DE RAM Y 8 GB DE ROM. MARCA: VISSOR	Bueno
116426	FACTURADOR MÓVIL FISCAL TIPO POSNET, INALÁMBRICO PANTALLA DE 5.5 PULGADAS DISEÑADO PARA OPERAR CON SISTEMA ANDROID. IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA DE 1 GB DE RAM Y 8 GB DE ROM. MARCA: VISSOR	Bueno
116427	FACTURADOR MÓVIL FISCAL TIPO POSNET, INALÁMBRICO PANTALLA DE 5.5 PULGADAS DISEÑADO PARA OPERAR CON SISTEMA ANDROID. IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA DE 1 GB DE RAM Y 8 GB DE ROM. MARCA: VISSOR	Bueno
116428	FACTURADOR MÓVIL FISCAL TIPO POSNET, INALÁMBRICO PANTALLA DE 5.5 PULGADAS DISEÑADO PARA OPERAR CON SISTEMA ANDROID. IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA DE 1 GB DE RAM Y 8 GB DE ROM. MARCA: VISSOR	Bueno
116429	FACTURADOR MÓVIL FISCAL TIPO POSNET, INALÁMBRICO PANTALLA DE 5.5 PULGADAS DISEÑADO PARA OPERAR CON SISTEMA ANDROID. IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA DE 1 GB DE RAM Y 8 GB DE ROM. MARCA: VISSOR	Bueno
116430	FACTURADOR MÓVIL FISCAL TIPO POSNET, INALÁMBRICO PANTALLA DE 5.5 PULGADAS DISEÑADO PARA OPERAR CON SISTEMA ANDROID. IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA DE 1 GB DE RAM Y 8 GB DE ROM. MARCA: VISSOR	Bueno
116431	FACTURADOR MÓVIL FISCAL TIPO POSNET, INALÁMBRICO PANTALLA DE 5.5 PULGADAS DISEÑADO PARA OPERAR CON SISTEMA ANDROID. IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA DE 1 GB DE RAM Y 8 GB DE ROM. MARCA: VISSOR	Bueno
116432	FACTURADOR MÓVIL FISCAL TIPO POSNET, INALÁMBRICO PANTALLA DE 5.5 PULGADAS DISEÑADO PARA OPERAR CON SISTEMA ANDROID. IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA DE 1 GB DE RAM Y 8 GB DE ROM. MARCA: VISSOR	Bueno
116433	FACTURADOR MÓVIL FISCAL TIPO POSNET, INALÁMBRICO PANTALLA DE 5.5 PULGADAS DISEÑADO PARA OPERAR CON SISTEMA ANDROID. IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA DE 1 GB DE RAM Y 8 GB DE ROM. MARCA: VISSOR	Bueno
116434	FACTURADOR MÓVIL FISCAL TIPO POSNET, INALÁMBRICO PANTALLA DE 5.5 PULGADAS DISEÑADO PARA OPERAR CON SISTEMA ANDROID. IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA DE 1 GB DE RAM Y 8 GB DE ROM. MARCA: VISSOR	Bueno
116435	FACTURADOR MÓVIL FISCAL TIPO POSNET, INALÁMBRICO PANTALLA DE 5.5 PULGADAS DISEÑADO PARA OPERAR CON SISTEMA ANDROID. IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA DE 1 GB DE RAM Y 8 GB DE ROM. MARCA: VISSOR	Bueno

EDICTO

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a cargo del Presidente, Abg. Jair Dib; sito en: Calle Bolívar 1588 de esta ciudad de Posadas, en los autos caratulados como: “H.C.D. N 1366-A-2025 – AROTCHAREN GASTON – R/ Telegrama colacionado”, se ha dispuesto que: *///SADAS, 06 DE OCTUBRE DE 2025. – VISTOS:...* CONSIDERANDO: QUE, en expte. N° 2627 letra H de fecha 26-12-2024 que corre por cuerda obran todos los antecedentes del mencionado sujeto, quien es reincidente en las faltas al débito laboral;... QUE, en su presentación de fs. 25, del expediente mencionado, expresamente dice: “no culpo, acuso, ni responsabilizo a nadie y reconozco que yo podría haber evitado este proceso, pero no puedo volver el tiempo atrás”. Asimismo reconoce en su escrito a fs. 27 la serie de faltas cometidas por él;... QUE, con el criterio de preservar su fuente de ingreso, se dictó el Decreto N° 265/2025 por el cual se lo apercibió extraordinariamente y se le retuvo, por la cantidad de faltas cometidas por este sujeto, los haberes de los meses de enero a marzo del año 2025;... QUE, en virtud de los informes emitidos por los directores y jefes de las aéreas administrativas que componen este organismo, la planta funcional se encuentra completa;... QUE, del legajo personal de Arotcharen se constata, además de otras sanciones disciplinarias por falta de débito laboral, desde su ingreso a la institución en el año 2009, la inexistencia de registro alguno de prestación laboral dentro del organismo;... QUE, en base a tales antecedentes, se le notificó al mismo que debía cumplir funciones dentro del Departamento Ejecutivo Municipal a requerimiento de este, todo de conformidad con las normas del Estatuto Municipal;... QUE, a fs. 31 de este expediente luce nota proveniente de la Intendencia de la Municipalidad de Posadas informando que GASTON AROTCHAREN, pese a haber sido citado en varias oportunidades, no compareció nunca a prestar servicios;... DECRETA: ARTÍCULO 1.- Declarar la cesantía de GASTON AROTCHAREN, D.N.I. N° 26.671.760, Legajo N° 4736, por hallar su conducta subsumida en lo establecido en los artículos 22, 2° párrafo y artículo 26 inc. a) y concordantes de la Ordenanza XV - N° 11 - (Antes Ordenanza 1059/03), a partir del 1° de octubre del 2025, por las razones apuntadas en los Considerandos y lo que surge de los antecedentes del mismo dentro del organismo.- Y Decreto N° 507/2025, que dice en su parte pertinente: *///SADAS, 07 DE OCTUBRE DE 2025. – VISTOS:...* CONSIDERANDO:... DECRETA: ARTÍCULO 1.- Rectificar el Decreto N° 506/2025, parcialmente en sus partes donde se mencione el número de D.N.I. del señor AROTCHAREN Gastón Sebastián, y el artículo 1 del mencionado instrumento el cual quedará redactado de la siguiente manera: Declarar la cesantía de GASTON AROTCHAREN, D.N.I. N° 29.671.760, Legajo N° 4736, por hallar su conducta subsumida en lo establecido en los artículos 22, 2° párrafo y artículo 26 inc. a) y concordantes de la Ordenanza XV - N° 11 - (Antes Ordenanza 1059/03), a partir del 1° de octubre del 2025, por las razones apuntadas en los Considerandos y lo que surge de los antecedentes del mismo dentro del organismo. Ello para que el señor GASTON AROTCHAREN, D.N.I. N° 29.671.760, estese a derecho conforme a las normas administrativas que rigen esta institución. Publicar por 1 (un) día hábil en el Boletín Oficial y en un diario local, de conformidad a lo establecido en el art. 17 de la Ord. I – N° 5 D.M., Posadas 07 de octubre de 2025.

